

Libras de Cuyo Batón aya de dar la satisfacción con  
 entrego de Ello de Veinte y quatro a Veinte y quatro suas  
 al Mayor como de propios como de propios, quedandole  
 el resto a las veinte y cinco libras por favor de  
 Chexma garto de la y los demas que se hacen y en  
 trabajo. lo que ha de entenderse con la precición  
 de haux de continuar cortando en la misma forma  
 la Nieve que falta por conducir de la dha de Ybi,  
 y con la prevista calidad. que no acetando lo dho  
 Quiza se habioto sea ninguna esta moderax. que  
 de prohibencia para suvanale la pendi da que dire  
 atenido. y en adelante el consumo. su trabajo y garto y  
 por consecuencia en el caso de ser negativa. lo dho caud.  
 comiario pidan ala R. Justicia le oblige y apre  
 mie al cumplim<sup>to</sup> de lo que contrato. de satisfacion diez  
 y nueve libras por una Ca. segun y como especifica  
 su Memorial que se le admitio por esta Ciu.

+  
 Dho San. Lacia dixo. que Respecto de que tiene noticia que las  
 Arinas se venden fuera del Almodi y por arinas  
 al precio de diez r. y diez r. y medio la Arina  
 y que de Ella se sustentan por panadero para vender  
 al publico. novacano. del R. puerto de esta Ciu. la que  
 necesitan para el pan cideo. con el fin de utilizarse como  
 lo hacen con la que compran por fuera por esta la del  
 Puerto. a once r. y doce m. la Ca. por cuy respecto  
 se fijo. el precio de la medida de pan a veinte  
 onzas y su precio a quatro quatos y tres onzas

